

el Procurador señor Ramos Burgos, contra don Rafael Rodríguez Álvarez, he acordado por resolución de esta fecha sacar a primera, segunda y tercera públicas subastas, éstas en prevención de que no hubiere postores para la primera y segunda, la finca hipotecada cuya descripción es la siguiente:

Urbana, 26. Vivienda letra F de la planta ático del bloque II, con acceso por el portal II, del edificio «Parque Feria», con fachada principal a la carretera nacional 340, de Cádiz a Málaga, de esta ciudad. Tiene una superficie de 51 metros 7 centímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, Cañada Real, que la separa de terrenos del cortijo «Zarza del Moro», y del Hoyo de los Caballos; izquierda, elemento número 27, y fondo, espacio libre, que separa este bloque del numerado I. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 al tomo 1.004 del archivo, libro 663 de Algeciras, folio 100, finca registral número 43.873.

Para cuya celebración se ha señalado la hora de las diez de los días 7 de junio, 8 de julio y 8 de septiembre de 1999, teniendo lugar las mismas ante este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Algeciras, anunciándola con veinte días de antelación y bajo la condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la primera la suma de 5.654.250 pesetas, para la finca descrita, cantidad acordada en la escritura de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, número de cuenta 120100018196/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se carece de título de propiedad, que ha sido sustituido por la certificación expedida por el Registrador de la Propiedad de Algeciras número 1, de la que aparece inscrita aquélla a favor del demandado por que los licitadores no tendrán derecho a exigir otro, entendiéndose que aceptan aquélla; que la certificación de cargas estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá ser examinada; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Para la segunda subasta servirá de tipo la suma de 4.240.000 pesetas, para la finca descrita, equivalente al 75 por 100 del fijado para la primera, no admitiéndose, asimismo, posturas que no cubran dicho tipo, y con la demás condiciones expresadas para aquélla.

Y para la última y tercera subasta, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, la suma equivalente al 20 por 010 del tipo que sirvió para la segunda, y con las demás condiciones expresadas para la misma.

Desde el anuncio de este edicto hasta la celebración de la subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo del importe de la consignación expresada anteriormente.

Para el caso de que el deudor no fuere hallado en la finca hipotecada y encontrarse el mismo en paradero desconocido, sirva la presente publicación de notificación en legal forma al deudor del señalamiento de la presente subasta, así como si cualquiera de los días señalados fuera declarado festivo, se entenderá su celebración al día siguiente hábil, a la misma hora.

Dado en Algeciras a 12 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Juan Ignacio Pérez de Vargas Gil.—El Secretario judicial.—18.044.

ALGECIRAS

Edicto

Don Juan Ignacio Pérez de Vargas Gil, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Algeciras,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 267/1998, instado por CAJASUR, representada por el Procurador señor Ramos Burgos, contra don Gabino Molano Bernal y doña Ana Romero Burgos, he acordado por resolución de esta fecha sacar a primera, segunda y tercera públicas subastas, éstas en prevención de que no hubiere postores para la primera y segunda, la finca hipotecada cuya descripción es la siguiente:

Finca registral 11.630. Inscrita al tomo 856, libro 234, folio 83 del Registro de la Propiedad de Algeciras número 2, Ayuntamiento de Tarifa. Local destinado a bar, denominado «Bar la Vega», sito en el término de Tarifa, en el paraje denominado Puente de la Vega, compuesto de una nave, distribuida en comedor, cocina, servicio y tres habitaciones, de una sola planta, ocupando una superficie construida de 150 metros cuadrados, estando el resto del terreno sin edificar.

Para cuya celebración se ha señalado la hora de las diez de los días 4 de junio, 7 de julio y 6 de septiembre de 1999, teniendo lugar las mismas ante este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Algeciras, anunciándola con veinte días de antelación y bajo la condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la primera la suma de 11.686.500 pesetas, para la finca descrita, cantidad acordada en la escritura de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, número de cuenta 1201000180267/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se carece de título de propiedad, que ha sido sustituido por la certificación expedida por el Registrador de la Propiedad de Algeciras número 2, de la que aparece inscrita aquélla a favor de los demandados, por que los licitadores no tendrán derecho a exigir otro, entendiéndose que aceptan aquélla; que la certificación de cargas estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá ser examinada; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Para la segunda subasta servirá de tipo la suma de 8.764.875 pesetas, para la finca descrita, equivalente al 75 por 100 del fijado para la primera, no admitiéndose, asimismo, posturas que no cubran dicho tipo y con las demás condiciones expresadas para aquélla.

Y para la última y tercera subasta, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, la suma equivalente al 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda y con las demás condiciones expresadas para la misma.

Desde el anuncio de este edicto hasta la celebración de la subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo del importe de la consignación expresada anteriormente.

Para el caso de que los deudores no fueren hallados en la finca hipotecada y encontrarse los mismos en paradero desconocido, sirva la presente publicación de notificación en legal forma a los deudores del señalamiento de la presente subasta, así como si cualquiera de los días señalados fuera declarado festivo, se entenderá su celebración al día siguiente hábil, a la misma hora.

Dado en Algeciras a 12 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Juan Ignacio Pérez de Vargas Gil.—El Secretario judicial.—18.043.

ALGECIRAS

Edicto

Don Juan Ignacio Pérez de Vargas Gil, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Algeciras,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 142/1994, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador señor Villanueva Nieto, en representación de compañía mercantil «Comercio Marítimo Canario, Sociedad Anónima», contra don Luis García Campuzano, sobre reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en primera, segunda y tercera y pública subastas, éstas en prevención de que no hubiere postores para la primera y segunda, por término de veinte días y precio de su aval, la siguiente finca embargada al demandado:

Urbana. Parcela de terreno en la carretera del Cobre, Alfa III, a efectos fiscales, de este término, con una superficie de 1.800 metros cuadrados. Da frente a la carretera del Cobre, por sus lados sur y este, en una línea quebrada de 12 metros, 40 metros y 10 metros, y linda: Por el norte, en línea quebrada de 13 metros y 38 metros con Colegio de Nuestra Señora del Cobre, y por el oeste, en línea de 50 metros, con don Baltasar Reyes Guijarro.

Bajo los mismos linderos y ocupando una superficie de 135 metros cuadrados, se construyó la siguiente edificación: Vivienda unifamiliar de una sola planta, de la que 115 metros 55 decímetros cuadrados corresponden a la superficie habitable y el resto de 19 metros 20 decímetros a porche. Se distribuye en porche de entrada, vestíbulo y distribuidor, salón-comedor, dos dormitorios, un baño, un aseo y cocina. El resto de parcela sin edificar se destina a zona ajardinada. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Algeciras, al folio 156, finca 24.406.

Para cuya celebración se ha señalado la hora de las diez, de los días 9 de junio, 9 de julio, y 9 de septiembre de 1999, teniendo lugar las mismas ante este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Algeciras, bajo las siguientes condiciones:

En primera subasta servirá de tipo la suma de 14.327.000 pesetas, cantidad en que fue tasada pericialmente la finca embargada y objeto de subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta de consignaciones de este Juzgado, con el número 12010000170142/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la certificación de cargas estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados; que se carece de título de propiedad, que ha sido sustituido por la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de Algeciras, de la que aparece inscrita la finca a favor del demandado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, no destinándose a su extinción el precio del remate, y que éste no podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, a excepción de la parte actora, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Que para la segunda subasta servirá de tipo la cantidad de 10.745.250 pesetas, equivalente al 75 por 100 del fijado para la primera, no admitiéndose asimismo posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de ésta y con las demás condiciones expresadas para aquélla.

Y para la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juz-